



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano Roque Alonso, 08 de mayo del 2025

RESOLUCIÓN N° 44/2025

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 02/2025 FORMALIZADO CON LA EMPRESA COESA DE JOHN FELICIANO OSORIO TORRES PARA LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DEL CF 5 – AD REFERÉNDUM” EN LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 - ID N° 456576.

VISTO: La Nota N° 197 de fecha 08 de mayo del corriente año elevada por la Dirección del Centro Financiero N° 5 solicitando la ampliación de monto del Contrato N° 02/2025 formalizado con la empresa **COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** para los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DEL CF 5 – AD REFERÉNDUM” EN LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 - ID N° 456576;** y,

CONSIDERANDO: **Que**, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo Nro. 67 “DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS”, dispone: *“...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”*



Que, la Resolución de la DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NRO 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su Capítulo II y sus Artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 establecen la materia legal aplicable para los procesamientos a llevarse a cabo por la modalidad de “contrato abierto”

Que, la Resolución de la DNCP 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY NRO 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". En su Capítulo II y sus Artículos 177, y 178 establecen la materia legal aplicable para los procesamientos de modificaciones a los contratos abiertos.

Que, la Ley N° 7021/22 “de suministros y contrataciones públicas”, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la N° 7021/22 “de suministros y contrataciones públicas” y sus Decretos Reglamentarios.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

(Continuación de la Resolución N° 44/2025)

Pag. 02.-

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE

- 1° **Aprobar** la ampliación del monto máximo inicialmente formalizado en el marco del Contrato N° 02/2025 suscrito con la empresa COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DEL CF 5 – AD REFERÉNDUM” EN LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 - ID N° 456576, adicionando un monto de Gs. 16.000.000. (guaraníes dieciséis millones) al monto total inicialmente adjudicado. Conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy.	O.F.	Dpto.	Monto a Ampliar
2025	1.1.55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80048654-4	243	10	55	01	11	16.000.000
TOTAL EN GUARANIES									16.000.000

- 2° **Aprobar** la suscripción de la Adenda 01/2025 por la cual se amplía el monto máximo del Contrato N° 02/2025 formalizado con la empresa COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DEL CF 5 – AD REFERÉNDUM” EN LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 - ID N° 456576.
- 3° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del “Comando Logístico”, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- 4° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del “Comando Logístico”, redacte la Adenda al Contrato respectivo con la firma contratada.
- 5° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico; **Cnel. DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**, a suscribir la Adenda 01 al Contrato N° 02/2025 formalizado con la empresa COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES para los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS DEL CF 5 – AD REFERÉNDUM” EN LA MODALIDAD DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 30/2024 - ID N° 456576, en representación del Comando Logístico.
- 6° **Disponer** que Tesorería del Centro Financiero N° 5 ejecute la Adenda respectiva, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo del 2018.
- 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.





GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS
COMANDANTE LOGISTICO